



Resolución de Decanato **684 / 2026 - EXA -UNSa**

EXP 154 / 2026 - EXA –UNSa – Intimación a miembros de la Comisión Asesora - Convocatoria para cubrir dos (2) cargos de Alumno Auxiliar Docente de Segunda Categoría para la asignatura Química Inorgánica I con extensión de funciones a Química Inorgánica.

De: EXACTAS-Dirección de Docencia



Salta,
31/08/2026

VISTO la Resolución RCD 520/2026 EXA-UNSa y la presentación efectuada por los integrantes de la Comisión Asesora con fecha 26 de agosto de 2026; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución RCD 265/2026 EXA-UNSa, se convocó a Llamado a Inscripción de Interesados para la cobertura de dos (2) cargos de Alumno Auxiliar Docente de Segunda Categoría para la asignatura Química Inorgánica I con extensión de funciones a Química Inorgánica, designándose a la Comisión Asesora encargada del proceso de evaluación.

Que el estudiante Ezequiel Eduardo VARGAS interpuso recurso de impugnación contra el Acta de Dictamen emitida por la mencionada Comisión Asesora.

Que mediante la Resolución RCD 520/2026 EXA-UNSa, el Consejo Directivo resolvió tener por presentado en tiempo y forma el recurso de impugnación y solicitar a la Comisión Asesora la ampliación fundada de su dictamen a efectos de dar respuesta a los puntos objetados por el postulante recurrente.

Que, con fecha 27 de agosto de 2026, los miembros titulares de la Comisión Asesora presentaron una nota ante Decanato manifestando que la solicitud de ampliación resulta "extemporánea e improcedente", aduciendo el vencimiento del plazo fijado en el Artículo 21 de la Resolución CS N° 301/91.

Que, atento a ello, se giraron las actuaciones en consulta urgente a la Asesoría Jurídica de la Universidad Nacional de Salta, la cual emitió el Dictamen N° 24.063 el 31 de agosto de 2026.

Que, en el mencionado Dictamen, el servicio jurídico permanente de la Universidad establece expresamente que:

"El plazo de 15 días establecido en el artículo 21 de la Res. CS N° 301/91 para que el Consejo Directivo solicite ampliación o aclaración del dictamen es de carácter meramente ordenatorio y no perentorio, buscando mantener el orden dentro del procedimiento sin que su vencimiento cause la pérdida de derecho alguno ni extinga la facultad de la Administración."

Dicho plazo debe computarse a partir del momento en que el expediente se encuentra formalmente en estadio de resolver, una vez sustanciadas las tramitaciones de los recursos e impugnaciones interpuestos en tiempo y forma.

La Comisión Asesora carece de competencia y legitimación para declarar la extemporaneidad de la Resolución RCD 520/2026 EXA-unas dictada por el máximo órgano de gobierno de la Facultad.

Corresponde intimar formalmente a la Comisión Asesora a dar estricto cumplimiento a la ampliación de dictamen requerida."

Que, a fin de garantizar el debido proceso administrativo y el correcto ejercicio de la carga pública asignada a los evaluadores, resulta procedente intimar formalmente a la Comisión





Resolución de Decanato **684 / 2026 - EXA -UNSa**
EXP 154 / 2026 - EXA –UNSa – Intimación a miembros de la Comisión Asesora
- Convocatoria para cubrir dos (2) cargos de Alumno Auxiliar Docente de
Segunda Categoría para la asignatura Química Inorgánica I con extensión de
funciones a Química Inorgánica.

De: EXACTAS-Dirección de Docencia



Salta,
31/08/2026

Asesora concediéndole un plazo adicional e improrrogable de tres (3) días hábiles para expedirse.

Que la presente medida se dicta *ad referendum* del Consejo Directivo, en uso de las atribuciones que le son propias al Decano conforme al Estatuto de la Universidad Nacional de Salta.

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS
(Ad Referéndum del Consejo Directivo)
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Intimar formalmente a los miembros titulares de la Comisión Asesora designada por Resolución RCD 265/2026 EXA-UNSa (Prof. Rubén Arturo QUINTEROS, Dr. Pablo Matías NARANJO y An. Qca. Camila HERNÁNDEZ LEAL) a dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2º de la Resolución RCD N° 520/2026-EXA-UNSa.

ARTÍCULO 2º.- Conceder a la Comisión Asesora un plazo adicional, formal e improrrogable de tres (3) días hábiles, contados a partir de la efectiva notificación de la presente resolución, para dar cumplimiento a lo requerido en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 3º.- Establecer que, transcurrido el plazo concedido en el Artículo 3º sin que la Comisión Asesora se hubiere expedido, se dará por decaído el derecho a emitir ampliación y se elevarán de inmediato las actuaciones al Consejo Directivo para resolver la impugnación sustanciada con los elementos de juicio obrantes en la causa.

ARTÍCULO 4º.- Notificar fehacientemente a los integrantes de la Comisión Asesora, al postulante Ezequiel Eduardo VARGAS y a los demás postulantes inscriptos en la convocatoria. Elevar la presente resolución al Consejo Directivo para su consideración y ratificación. Comunicar a Vicedecanato, Departamento de Química, Secretarías de la Facultad, Dirección Administrativa de Docencia y publíquese.




Dra. SILVINA MABEL CAMPOS
SECRETARÍA DE COORDINACIÓN INSTITUCIONAL
FACULTAD DE CS. EXACTAS - UNSa




Dr. JOSÉ RAMÓN MOLINA
DECANO
FACULTAD DE CS. EXACTAS - UNSa